25

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00647** 00.

Vista la solicitud obrante a folios 23 de esta encuadernación, se le pone de presente al memorialista que, según el certificado de devolución visto a folio 20 –reverso-, la comunicación figura como rehusada, lo que a voces del inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., la misma deba entenderse como recibida; en consonancia de lo anterior, el Despacho:

1°- Requerir al extremo actor para que proceda a remitir la correspondiente notificación por aviso conforme lo establece el numeral 6 de la norma en cita.

2° Sin perjuicio de lo anterior, y previendo cualquier contingencia, haciendo uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso se dispone OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. – y al Ministerio de Seguridad Social, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tenga registrada el ejecutado en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy 9 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria